

4. Presupuesto base de licitación: 120.000 euros (12.000 euros al año).

5. Garantía provisional: 3.600 euros, equivalente al 3 por 100 del tipo de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. Domicilio: plaza Constitución, número 1. Localidad: 28200 San Lorenzo de El Escorial.

b) Teléfono: 918 903 644.

c) Fax: 918 907 907.

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: las ofertas se presentarán durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Documentación a presentar: conforme al pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General, Secretaría del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, de nueve a catorce horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva del contrato.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Salón de sesiones del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

b) Fecha y hora: a las catorce horas del quinto día hábil siguiente al de apertura del sobre de documentación.

9. Gastos de los anuncios: a cargo del adjudicatario.

10. Perfil del contratante: en la Plataforma de Contratación del Estado.

San Lorenzo de El Escorial, a 15 de diciembre de 2009.—El alcalde, José Luis Fernández Quejo del Pozo.

(01/14/10)

SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasa por expedición de documentos.
- Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial de dominio público local.
- Tasa por utilización de dependencias municipales para matrimonios civiles y otras finalidades.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sevilla la Nueva, a 30 de noviembre de 2009.—El alcalde, Mario Utrilla Palombi.

(03/359/10)

TORREJÓN DE LA CALZADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno el presupuesto general para el ejercicio 2010, en sesión celebrada el 8 de enero de 2010, se expondrá al público durante quince días, conforme a lo

dispuesto en el título VI del capítulo 1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Torrejón de la Calzada, a 8 de enero de 2010.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/604/10)

VALDEAVERO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión al artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 26 de agosto de 2007, sobre el expediente de modificación de créditos 16/2009, por suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

Resumen por capítulos

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Suplemento de crédito (euros)
IV	Transferencias corrientes	4.050,00
I	Gastos de personal	5.118,38

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Suplemento de crédito (euros)
VIII	Activos financieros	9.168,38

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo.

Valdeavero, a 18 de diciembre de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Quintana Gundín.

(03/43.620/09)

VILLAR DEL OLMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Doña Lucila Toledo Moreno, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Villar del Olmo, provincia de Madrid.

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 309, página 186, el pasado miércoles 30 de diciembre de 2009, se hace pública la corrección de errores siguiente:

— Donde dice:

“Hace saber: Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 22 de diciembre de 2009”.

— Debe decir:

“Hacer saber: Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 22 de diciembre de 2009”.

En Villar del Olmo, a 5 de enero de 2010.—La alcaldesa-presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(03/981/10)